**Aviso que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2018**

 **(DOF del 27 de febrero de 2018)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.**

ANTONIO CHEMOR RUIZ, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 5, inciso A), fracción VI, 77 bis 21, 77 bis 25 y 77 bis 35 de la Ley General de Salud; 122, 124 y 135 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud; 3, 4, fracciones I, XXVII y XXXVII, así como 6, fracciones I y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley General de Salud dispone en su artículo 77 bis 11, primer párrafo, que el Sistema de Protección Social en Salud será financiado de manera solidaria por la Federación y las entidades federativas, así como por los beneficiarios del propio Sistema, cuando corresponda;

Que el artículo 77 bis 21, párrafo primero de la Ley General de Salud, establece que los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, participarán en su financiamiento a través de cuotas familiares que serán anticipadas, anuales y progresivas, determinadas con base en las condiciones socioeconómicas de cada familia;

Que los artículos 77 bis 25 de la Ley General de Salud y 135 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, establecen que los niveles de las cuotas familiares, podrán ser revisados anualmente por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, tomando como base la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, y

Que para el ejercicio fiscal 2018, se ha estimado pertinente continuar con los montos de las cuotas familiares correspondientes al año 2017, para aquellas familias que se ubiquen en los deciles V a X de la distribución del ingreso para efectos del Sistema de Protección Social en Salud, he tenido a bien expedir el siguiente

**AVISO**

**Único.-** Las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2018, serán las que a continuación se señalan:

|  |  |
| --- | --- |
| **Decil de****ingreso** | **Cuota familiar****anual en pesos** |
| I | - |
| II | - |
| III | - |
| IV | - |
| V | 2,074.97 |
| VI | 2,833.56 |
| VII | 3,647.93 |
| VIII | 5,650.38 |
| IX | 7,518.97 |
| X | 11,378.86 |

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud que se ubiquen dentro del régimen no contributivo, por encontrarse dentro de las hipótesis normativas a que se refieren las disposiciones aplicables, continuarán bajo ese esquema, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones que establecen las propias disposiciones por virtud de las cuales adquirieron tal carácter.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de febrero de 2018.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.